

Expediente de demanda p. el Sr. Canónigo
D. Pascual de Yriarte contra Don Bartolomé
López Villamayor sobre cantidad de p. q.
devia a aquel - 1756 N.º 6

~~D. Yriarte~~ ~~23~~ ~~12~~

Vol: 1935

Nº : 6

Año: 1756

Demanda de Pascual de Yriarte contra Bartolomé López Villa-
mayor sobre cantidad de pesos.

Folios: 1 al 2

Expediente de demanda p. el Sr. Canónigo

D. Arcual de Yacout contra Don Bartolomé

Lopez Villanueva sobre cantidad de p. q.

devia a aquel - 1756

Nº 6

~~15~~ ~~23~~ ~~12~~

31

1756
1756
1756

Handwritten text in a cursive script, likely from the 18th century. The text is mirrored across a horizontal fold in the paper. The visible words include "L'ordonnance", "de l'Intendant", "du", "Commissaire", "de", "l'Intendant", "de", "l'Intendant", "de", "l'Intendant".

1756
1756

Handwritten text on a rectangular white label pasted onto the aged paper. The text is mirrored across a horizontal fold. The visible words include "L'ordonnance", "de", "l'Intendant", "du", "Commissaire", "de", "l'Intendant", "de", "l'Intendant", "de", "l'Intendant".

46
Venero. Ex. Cap. Paul.

112
Año D. Pasqual de Arriate, Canongio de esta
Santa Jo. Cathed. en la forma que mas fuere o no ante
V. S. me presente, y digo: que Don Bartholome Lopez de
Villamayor Vecino de la Villa Rica de esta Jurisdiccion
es deudor de dovmil, y trescientos setenta, y tres
siete rr. en Terra puesta en esta Ciudad p. otros tanto
q. le fié en Jenero, y Ganado Bacuno, todo prodeudo
de mis prorentos Eclesiasticos con la oblig. de En-
ganche dha Terra dentro de treze meses como consta
de la Escritura otorgada amfanoz que en dicha for-
ma presente, y firmada; Haviendose Cumplida el pliego
assinado en dha Escritura, y Recomendole Varias
veces p. Cantar Cortesanas para que me Satisfic-
ra, no pude Conseguir el que me diese Cumplimiento
p. lo q. me bali de la R. Justicia p. que lo Compelió en
a quien lo estubo: y Usando yo de Comiseracion, p.
varios motivos, y Recorri que me Interpuso el dho mi-
deudor le prouoque el termino de diez meses q. se

327

31

Cumplio p[er] el mes de Abril del año proximo pasado,
embargo de esta pro rogacion, y p[er] otro Alguacil menor
he echo no haverme dado cumplimiento le ponga

efectiva para que en vista de los Instrumentos

dados en favor q[ue] en dicha forma prevenidos, y

siempre la justificacion de N[uestro] Señor del Rey Su Comendador

personas q[ue] fuere servido p[er] que dentro de breves

le mande me ponga dicha Cantidad de p[er] en

esta Ciudad y de no cumplirlo haga Escutimia

quacion de todos sus bienes, muebles, y Raices

de embarguen, y embargados se pongan en

publica para q[ue] Reducidos a Nueva seme ha

ntificacion entera, y cumplida m[er]ito de los doctores

de Sevilla, por p[er] siete xx. Tercero Nere

se ponga Supervisa a esta Ciudad p[er] q[ue] se

mea, en la Carretera publica de ella para

q[ue] se haga la satisfaccion p[er] lo qual

C A. N. S. pido, y sup. haverme por prevenido con

mentos otorgados, en favor, y en su virtud

y mandan seguir, y como pedido Nere

do de derecho y justicia, y para ello sus enforjas en
lo necesario. H.

En la qual de Madrid

Asi como Mano eiv de mit e eiv
entor cinquenta eiv años

El señor Don y Cap. Gen. de

prova con vista de este pedim. y es

criptura que presenta mando que el

Alcalde ord. de segundo voto de la

Villa Vica apremie al Conferido

Barth. me Lopez de Villamajor des

tro del termino de la Via executiva

ala Satisfac. de su deuto, y no

dandola proceda al Registro de

todos sus biens, y tasados no equi

baliendo su monto aubax la

Cantidad de su deuto. le remita

provo a esta Carcel publica de

tañ a Don con esta parte dando

quinta parte. Gov no y firma
que di fecho

Chyme. Canedo

Antem
Cas de Breda
Gov no y firma

[Faint, mostly illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]